



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL-CEBE Y EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA-PRITE DE LA UGEL 03

Área o Equipo:	AGEBRE
Meta Presupuestaria:	0039 y 0040
Actividad del POI:	5003165. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS 5003168. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL-CEBE Y EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA-PRITE DE LA UGEL 03

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de material de limpieza para los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y el Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la UGEL 03, tiene como finalidad garantizar la provisión de insumos indispensables para el mantenimiento de ambientes educativos saludables y seguros. Esta dotación contribuye a que los niños y niñas desarrollen aprendizajes significativos en entornos adecuados, promoviendo su bienestar, protección y una mejor calidad de vida, en coherencia con las prioridades del Pliego Presupuestal 106.

II. OBJETIVO

Se requiere la "adquisición de material de limpieza" para los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y el Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la UGEL 03, a fin de dotarlos de insumos indispensables que permitan mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en los entornos escolares. Esta provisión contribuye a prevenir la propagación de gérmenes y enfermedades que podrían afectar la salud de los estudiantes, docentes y personal institucional, garantizando así espacios seguros y saludables para el desarrollo de los procesos educativos

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

CUADRO: KIT MATERIAL DE LIMPIEZA

2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIGA	CEBE (META 39)	PRITE (META 40)	CANTIDAD
1	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 8 CALIBRE 25 TALLA EQUIVALENTE: (M) GARANTIA COMERCIAL: 06 MESES	PAR	135000360005	220	15	235
2	BOLSA DE POLIETILENO 2 um x 36 in x 50 in COLOR NEGRO GARANTIA COMERCIAL: 06 MESES	CIENTO	501100042149	40	13	53



IV. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en las instalaciones en el almacén de la UGEL 03 Av. México 2400 – La Victoria. Los horarios de entrega serán coordinados previamente con el equipo de almacén.

V. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

- Adjuntar fichas técnicas de los productos ofertados

Perfil del proveedor:

Persona natural o jurídica

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de un (01) año en la denominación de la contratación, las cuales deben ser acreditada mediante órdenes de compra y/o contratos en instituciones publicas

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, luego de la recepción formal y completa de los bienes previa conformidad del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y con visto bueno del responsable del Almacén UGEL 03 previa verificación del producto, el cual deberá contener los siguientes documentos.

- Guía de Remisión
- Comprobante de pago

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del postor ganador en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles, en conformidad al numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial**, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

IX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

**X. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Documento firmado digitalmente

VERONICA JESUS ALLENDE TERRES

Jefa(e) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

VJAT/J(e)AGEBRE
MKPM/EEBE
RMAM/AUX_ADM



Firmado digitalmente por:
POMA MORALES Margot Kandy FAU
20331304736 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2026 10:46:01-0500



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ALLENDE TERRES Veronica
Jesus FAU 20331304736 soft
JEFA AGEBRE-UGEL03
En señal de conformidad
2026/06/03 11:20:01



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ALVARADO MORENO Raul
Martin FAU 20331304736
soft
AUX_ADMIN
AGEBRE - UGEL N° 03
Soy el autor del documento
2026/06/03 09:24:44